



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 081-2025-MDP/ALC

Paracas, 27 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Memorando N° 009-2025-MDP-ALC, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, indica que se designe mediante acto resolutivo al **LIC. ADM. CARLOS TATAJE AGUADO**, como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones del sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 14° de la ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, son atribuciones del sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que empleen en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, de fecha 14 de julio del 2023, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los informes de servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad; debiendo el titular de la entidad designar a la máxima autoridad administrativa de la institución como funcionario responsable del monitoreo, por lo que corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

Que, asimismo el acápite 7.1.1.2. del numeral 7.1 de la precitada directiva señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, entre los cuales elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Ahora sí!

ALCALDÍA

Que, mediante Memorando N° 009-2025-MDP-ALC, de fecha 24 de marzo del 2025, del despacho de Alcaldía, solicita se designe mediante acto Resolutivo al **LIC. ADM. CARLOS TATAJE AGUADO**, como responsable del Monitoreo del proceso de Implementación de las recomendaciones del sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 y 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al GERENTE MUNICIPAL RESPONSABLE DEL MONITOREO DE PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC – “Implementación de las Recomendaciones de los informes de servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”.

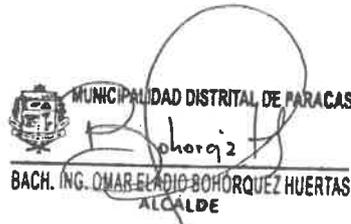
ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, al Gerente Municipal, Subgerentes, Jefes y Procurador Público Municipal, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE